I.E.T.E I.

Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones

Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina

**TEMARIO PROPUESTO**

 **XXVI Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina**

**2022**

**TEMA 1:** **TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Aplicación de nuevas herramientas tecnológicas en los Procesos de Control.

1.1.-Contrataciones digitales: Auditoría con aplicación de programas de análisis de datos. Responsabilidad del auditor en la selección de muestras.

1.2.- Auditorías con aplicación de programas de análisis de datos, control de haberes.

1.3.- Procedimientos de Auditorías para el control de medios de pago digitales.

1.4.- Responsabilidad de los funcionarios ante los cambios tecnológicos (gestión y control).

**Fundamentos de la temática.**

El desarrollo y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), se incrementa exponencialmente y su incidencia transforma la vida de las organizaciones y sus procesos; no escapando a ello la actividad estatal, que se desarrolla y evoluciona en una nueva dimensión, a través de medios electrónicos.

Así, la transformación digital, que conlleva el desarrollo de software adaptados a las exigencias propias de las organizaciones y a sus procedimientos específicos, incluye aspectos vinculados a seguridad informática, publicidad y transparencia, normas de calidad, conectividad, entre otros. Por su parte, con respecto al ámbito propio del control público, se han implementado programas de análisis de datos, que constituyen herramientas tecnológicas tendientes a desarrollar la labor de control con mayor agilidad, eficiencia y eficacia.

En este contexto, surge claramente la necesidad de capacitación permanente del recurso humano, propiciando con ello el conocimiento y uso adecuado de las distintas herramientas disponibles, como así también la actualización en función de los avances que se producen en materia de nuevas tecnologías; cobrando también relevancia a esos fines, el intercambio de experiencias y la integración entre las diferentes regiones.

El desafío, está dado en la apertura al conocimiento de las nuevas tecnologías, adaptación y uso adecuado, siendo que ello contribuye a la formación y perfeccionamiento de personal que responda a las garantías de especialización, independencia e imparcialidad, conforme exige la función de control propia de los Tribunales de Cuentas y Organismos Externos de Control Público.

Por otra parte, las nuevas tecnologías van consolidando las herramientas a través de las cuales el Estado desarrolla sus actividades y construye las decisiones luego objeto del control externo, lo que nos compele a poner en perspectiva el accionar mediante su uso en el contexto legal tradicional de la responsabilidad del funcionario público.

**TEMA 2: EL CONTROL EXTERNO DE LA INTERVENCIÓN ESTATAL EN DISTINTAS MODALIDADES SOCIETARIAS Y EMPRESARIALES.**

**Fundamentos de la temática**.

Se propone este tema como un tópico siempre interesante, atento al grado de descentralización que están adoptando los gobiernos provinciales, con abstracción del contexto reglado previsto para la administración centralizada, creando y/o participando, en entes a lo cuales les asignan especificidad y patrimonio propio. En algunos casos, se extienden más allá de la prestación de servicios públicos: se conforman fideicomisos que perciben aportes de privado, sociedades de garantías, otras funcionan como oficinas de compras. Del mismo modo, se crean empresas industriales, y en el ámbito municipal, explotaciones de agro-ganadería industrial, que funcionan como apéndices de las municipalidades. El común denominador de estas modalidades de actuación estatal, es la asignación de importantes recursos públicos; su administración a cargo de ejecutivos que no responden a la características típicas del funcionario público; atribuciones para reglamentaciones propias, cuando no, ausencia de normativas para su funcionamiento, y por último, supuesto de resistencia al sometimiento de la competencia del control externo. Este contexto, nos compele a orientar respuestas homogéneas enderezadas a afirmar las funciones de los Tribunales de Cuentas y Organismos de Control Público Externo.

**TEMA 3: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

**Fundamentos de la Temática.**

3.1-Redeterminación de Precios. Metodología aplicable y procedimientos de control financiero.

3.2.- Unidad de Vivienda (UVI). Metodología para certificar. Control del cumplimiento del Plan de Trabajo.

Se trata de analizar el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública creado por Decreto Nº 1.295/2002 y su modificatorio Decreto Nº 691/2016, con el fin de considerar su eficacia en el cumplimiento del objeto, es decir si se mantiene el equilibrio económico-financiero del Contrato. Cuáles son sus fortalezas y debilidades. Esquema de procedimientos de auditoría a aplicar para realizar el control financiero de un Certificado de Redeterminación de Precios.

Del mismo modo, la Unidad de Vivienda (UVIs) es un procedimiento creado por ley que busca mantener el equilibrio económico-financiero del Contrato de Obra Pública. Tipos de obras a las que está destinado y metodología. La importancia de elementos del contrato tales como el Plan de Trabajo, la foja de medición y los certificados de obra. Fortalezas y debilidades del sistema. Incidencia de las ampliaciones de Plazo en el valor total de la inversión con destino a la obra. Caso práctico: Procedimientos de auditoría a aplicar.

**TEMA 4: APORTE DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO A LA GOBERNANZA Y AL AUMENTO DE LA CONFIANZA PÚBLICA.**

**Fundamentos de la temática.**

Uno de los parámetros básicos para analizar la calidad de una democracia es la eficiencia de los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Los Tribunales de Cuentas constituyen una institución que, por sus competencias materiales contribuyen a la gobernanza pública eficaz, aumentando la eficiencia de la administración, mejorando los resultados, desarrollando y fomentando la confianza en el gobierno.

Las expectativas sobre los Tribunales de Cuentas han cambiado de cariz, no reduciéndose al cumplimiento de tareas clásicas de control fiscal sino que, también, se espera de ellos que contribuyan desde su especificidad al desarrollo del “buen gobierno”.

 El tema se propone por considerar que la forma de accionar lo público demanda de asistencia que articulen en sincronía lo público y lo privado, encontrando en la gobernanza una manera de coordinar la colaboración donde los Tribunales de Cuentas no ceden espacio, sino por el contrario, se verán fortalecidos a partir de sus alianzas para el ejercicio de sus funciones.

Se plantea este tema como una forma de acercarnos a indagar cuáles son los elementos, incluido los normativos, que debieran estar necesariamente presentes en el control externo para que, como entidades de fiscalización en la utilización de los recursos públicos, puedan sumar un valor agregado a favor de la comunidad a la que sirven, promoviendo la transparencia en la utilización de los mismos a través de la rendición de cuentas.

**TEMA 5: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA GOBERNANZA DIGITAL Y LAS BUENAS PRÁCTICAS.**

**Fundamento de la temática**.

Cuando hablamos de gobernanza, nos referimos al conjunto de instituciones de gobierno y a los procesos, procedimientos y prácticas que aplican a la gestión de los recursos y a la solución de los asuntos públicos.

En esta línea, el concepto de Gobernanza Digital traduce la modernización y la transformación producida en las organizaciones estatales, a partir del advenimiento de nuevas tecnologías y que se ve reflejado en numerosos beneficios, como lo es la rapidez en la obtención de datos y en la toma de decisiones por parte de la administración, la comunicación más fluida con el ciudadano, quién puede acceder en forma permanente a la oficina pública a través de internet.

En tal sentido, un objetivo clave es garantizar el uso adecuado de las tecnologías digitales en todos los ámbitos estatales, a fin de optimizar los beneficios para la población.

Ahora bien, la buena gobernanza, introduce la  evaluación de esos procesos y sus resultados y la dimensión jurídica, enmarcada ésta en un Estado Constitucional de Derecho que, como el nuestro, implica el reconocimiento del componente axiológico en el Derecho, conforme a los principios jurídicos que constituyen su fuente, expresados en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, a partir de lo dispuesto en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional

Así, desde la perspectiva de los derechos humanos, la gobernanza se refiere, sobre todo, al proceso mediante el cual las instituciones públicas dirigen los asuntos públicos, gestionan los recursos comunes y garantizan la realización de esos derechos. Pero además, cabe considerar, que de la mano de estas transformaciones relativas –como se dijo- a las nuevas herramientas que aplican también a los procedimientos administrativos y, por supuesto, a la exteriorización de la voluntad de la administración -a través de las autoridades competentes-, cierto es que la regulación jurídica debe acompañar ese proceso, a fin de asegurar la efectividad de los principios sustanciales y procedimentales que rigen su actuación y que se traducen en el efectivo ejercicio de los derechos y garantías que asisten al ciudadano.

Los nuevos desafíos en el marco de la gobernanza digital y las buenas prácticas, impone la evaluación de las herramientas a utilizar, y/o la puesta en común de las experiencias y mecanismos ya desarrollados, para poder hacer frente a este nuevo modelo; considerando también en este punto, las particularidades de cada organismo de control, como así de los organismos controlados, en base a una mirada holística de la función estatal, puesto que en definitiva no debe perderse de vista, que las nuevas tecnologías se incorporan al funcionamiento del Estado como un instrumento de modernización y en miras al cumplimiento de su función esencial, cuyo fundamento radica en definitiva, en el principio básico de la dignidad de la persona humana.